



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD LA ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBUSES URBANOS DE TECNOLOGÍA HÍBRIDA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

En Ciudad Real, a catorce de Octubre de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Mariana Boadella Caminal,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios, D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 545.000 € más IVA (importe del IVA 114.450 €).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Servicio del área de movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, sobre valoración de los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, según pliego de prescripciones técnicas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

“ INFORME QUE EMITE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR FIJADOS EN LA CLÁUSULA DECIMOTERCERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS AUTOBUSES HÍBRIDOS URBANOS COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

1º OBJETO DEL PRESENTE INFORME:

El abajo firmante, Jefe de Servicio del Área de Movilidad, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que arriba se ha hecho referencia, procede a formular el informe de valoración de los distintos requisitos o criterios que han de ser objeto de valoración para proponérselo a la Mesa de Contratación la cuál formulará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al Órgano de contratación.

*Que a este concurso solo ha presentado oferta la empresa **KING LONG**.*

2º CRITERIOS DE VALORACIÓN CONFORME A LOS PLIEGOS RECTORES DEL CONTRATO:

Para la valoración de cada uno de los criterios fijados en la cláusula decimotercera, relativos a los que su cuantificación depende de un juicio de valor, se han seguido los siguientes criterios:

2.1.- La “Oferta Técnica” que vale 15 puntos, se ha subdividido en tres apartados con su puntuación específica cada uno de ellos:

*a) Motorización y Caja de Cambios, donde se contemplen aspectos como la tecnología empleada, tipo de inyección, consumos, par motor, así como el tipo de Caja de Cambios y sus características globales, hasta un máximo de **5 puntos**.*

*b) Tecnología y funcionalidad del chasis, evaluando aspectos como electrónica, estructura y sistemas auxiliares, frenos, ejes y suspensiones, hasta un máximo de **5 puntos**.*

2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

c) *Carrocería: se tendrá en cuenta el diseño, la tecnología empleada y su funcionalidad, así como los equipos auxiliares propuestos por el licitante, hasta un máximo de 5 puntos.*

3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación, se procede a valorar la oferta presentada por la empresa EVOBUS según lo indicado en el punto anterior.

a) Motorización y Caja de Cambios, (4 puntos)

El vehículo ofertado cumple con lo especificado en el punto 2.5.1 del PPT respecto al motor térmico, ya que monta un motor diésel de 280 CV, (204 kW)., EURO VI-D, 6,7 litros de cilindrada, 6 cilindros en línea, turbocompresor VTG, intercooler y recirculación de gases AGR. (El PPT establece un motor de combustión de potencia no inferior a (240 CV).

Respecto al motor eléctrico, el PPT establece que “el motor/es eléctrico/os del vehículo deberán tener como mínimo 60 Kw”. En el vehículo ofertado, el motor eléctrico es de la marca King Long, modelo KLIM1000, de tipo PMSM (síncrono de imanes permanentes), trifásico a 380v de tensión nominal y potencia de 118 kW.

Caja de cambios automática robotizada marca Lvkon modelo GC-AMT-6JA950H2A de 6 velocidades + marcha atrás. Teclado DNR retroiluminado. Adicionalmente dispone de teclas de selección manual-secuencial de cambio con posibilidad de anulación de las mismas.

Sistema de escape con salida de humos en la parte superior.

El resto de especificaciones técnicas de este apartado son cumplidas en la oferta presentada a excepción de las consideraciones siguientes establecidas en el PPT:

2.6.2. Baterías

La alimentación eléctrica se realizará mediante dos baterías de 12 V Debido a las dimensiones de los vehículos a ofertar, se admitirán baterías de capacidad inferior unitaria a 200 Ah, siempre y cuando se certifique que las ofertadas son suficiente para posibilitar holgadamente el arranque del motor en tiempo frío y asegurar el correcto funcionamiento de todos los servicios previstos.

“El fabricante King Long asegura que este amperaje es más que suficiente para el correcto funcionamiento de todos los servicios y el arranque del motor en tiempo frío”.

2.5.9. Depósito de combustible

Se cumplirán las disposiciones al respecto de la CEPE/ONU 58

La capacidad mínima de los depósitos de combustible será de 300 litros.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

El vehículo ofertado tiene un depósito de 250 litros. El fabricante indica que tiene una autonomía de más de 900 kms. No obstante, en las líneas del transporte público de esta ciudad se recorren diariamente 200 kms por lo que no supone ningún problema de operación.

b) Tecnología y funcionalidad del chasis. (5 puntos)

Cumple todas las especificaciones técnicas establecidas en el PPT, por lo que en este caso se da la puntuación máxima.

c) Carrocería: (5 puntos)

Cumple todas las especificaciones técnicas establecidas en el PPT, por lo que en este caso se da la puntuación máxima.

Por tanto, la puntuación obtenida por la empresa KING LONG ha sido de 14 puntos.

*Informe que se emite según mi leal saber y entender a la vista del contenido de la oferta presentada por la empresa indicada en este informe.
Ciudad Real, 7 de octubre de 2021.”*

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 5 de Octubre de 2021, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio de Movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Se procede a la apertura de la oferta económica, de la empresa admitida, resultando lo siguiente:

- **KING LONG BUSES ESPAÑA KL BUSES,
S.L..... 529.000 € + IVA (111.090 €)**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

La puntuación se le otorga de acuerdo con los criterios evaluables de forma automática, es la siguiente:

CRITERIOS OBJETIVOS			
MARCAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN		KING LONG	
OFERTA ECONÓMICA	Hasta 40 puntos	Precio ofertado (€)	Puntos
		529.000,00	40
		Total puntos	40
SERVICIO POSTVENTA	Hasta 10 puntos	Conceptos	Puntos
Proximidad a las cocheras	2 puntos	1,2 kms	2
Precio mano de obra	2 puntos	35,00 €	2
Disponibilidad y rapidez para suminist	3 puntos	1 días	3
Extensión de la garantía	3 puntos	0	0
		Total puntos	7
PLAN DE FORMACIÓN	Hasta 5 puntos	Conceptos	Puntos
Número de horas de formación		56 h	5
		Total puntos	5
PLAZO DE ENTREGA	Hasta 10 puntos	Conceptos	Puntos
Reducción plazo de entrega		60 días	10
		Total puntos	10
PISO BAJO INTEGRAL	Hasta 15 puntos	Conceptos	Puntos
		SI	15
		Total puntos	15
		KING LONG	
		Total valoración criterios objetivos	77

Por lo que **la puntuación total** es la siguiente:

Criterios dependientes de un juicio de valor: 14 puntos.

Criterios evaluables de forma automática: 77 puntos.

TOTAL puntuación: 91 puntos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1ª.- KING LONG BUSES ESPAÑA KL BUSES, S.L.

CUARTO.- Requerir a **KING LONG BUSES ESPAÑA KL BUSES, S.L.**, al haber quedado clasificada en primer lugar por importe de 529.000 € + IVA (111.090 €), para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
 - . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
 - . Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (importe: 26.450 €)
 - . Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el presente pliego.
 - . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

6



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Movilidad, a la unidad de Edusi, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA